

El adjudicatario queda obligado, en los términos que se señalan en el pliego de condiciones, a realizar, al menos, el primer proceso de transformación del corcho (cocido), en establecimiento industrial permanente situado en este término municipal.

El pliego de condiciones económico-administrativas permanecerá expuesto al público en la Secretaría General, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza provisional asciende a 500.000 pesetas, y la definitiva a 1.000.000 de pesetas.

La presentación de plicas, conteniendo la proposición en el modelo anexo y la documentación requerida por el pliego de condiciones, se realizará en la Secretaría, en días hábiles, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si bien ésta se aplazaría cuando resultara necesario por haberse formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones. Si el último día del plazo fuera sábado, éste quedará prorrogado automáticamente hasta el lunes siguiente.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, media hora después de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, y provisto de DNI núm., con capacidad legal para contratar y actuando en nombre propio (o en representación de, con domicilio en con la actividad u objeto social de y CIF núm.); enterado del anuncio subasta de los aprovechamientos de corcho de los montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para los años 1995 a 2003, se presenta como licitador y manifiesta:

Primero. Que se compromete a realizar el primer proceso de transformación del corcho (cocido), en establecimiento industrial permanente en ese término municipal, en las condiciones previstas en el pliego que rige la subasta.

Segundo. Que ofrece satisfacer por los citados aprovechamientos el precio que fije cada año la Administración Forestal; incrementado en un por ciento (.... por 100) (en letras y guarismos), obligándose a adquirir el borbido que se obtenga y restos de productos en el aprovechamiento al precio que resulte.

(Fecha y firma del licitador o representante)».

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acta-Pliego de Cargos de Expediente Sancionador que se cita. (H-1/95-M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Acta-Pliego de Cargos, producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

«De conformidad con el procedimiento regulado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adjunto le remito Acta-Pliego de Cargos formulada el día 4 de enero de 1995, contra Vd. por la instalación en el establecimiento público indicado a continuación, de la máquina recreativa descrita:

Bar La Bodeguita. C/ Ancha núm. 86 de Punta Umbría (Huelva). Titular don Rafael Corrales Rodríguez, Máquina recreativa tipo B, modelo Baby Fórmula 2, Serie 1-19703.

La competencia para resolver el presente expediente corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con

aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, antes citada. Huelva, 6 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.»

«Acta-Pliego de Cargos: Inspección del Juego y Apuestas: Hoja núm. 1. Exp. H-1/95-M. Datos del Establecimiento: Bar La Bodeguita, titular don Rafael Corrales Rodríguez, domicilio C/ Ancha núm. 86 de Punta Umbría (Huelva), Instructor don Antonio Hernández Cañizares y Secretaria doña Macarena Bazán Sánchez.

En Punta Umbría a 4 de enero de 1995 constituida la inspección del establecimiento reseñado, a las 12,30 horas, y en presencia de El Titular, en calidad de titular se hace constar:

1.º Que la presente Acta-Pliego de Cargos se formaliza al amparo del procedimiento sancionador establecido en el título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante y a efectos de la presente Acta-Pliego de Cargos, R.M.R.A.) aprobado mediante decreto 181/1987, de 29 de julio.

2.º Que en el establecimiento reseñado se halla/n instalada/s la/s máquina/s cuyos datos aparecen en el cuadro: Tipo B, modelo Baby Fórmula 2, núm. de guía 760658-c, núm. de autorización HU-141, núm. de fabricante M-31, núm. de modelo B-1744 y serie núm. 1-19703.

3.º Que la/s máquina/s tiene/n las deficiencias y/o carencias documentales que se detallan: No dispone de boletín de instalación autorizado para el establecimiento público reseñado.

4.º Por todo lo cual de conformidad con lo establecido en el art. 54 del R.M.R.A., se inicia, con esta fecha expediente sancionador a la Empresa Operadora Automática La Orden, S.L., con núm. Registro/DNI núm. EJA 001229, domiciliado en C/ Diego Morón núm. 10 de Huelva, por supuestas infracciones a la vigente normativa de juego y apuestas.

Hoja núm. 2.

5.º De las actuaciones practicadas y en aplicación de lo preceptuado en el art. 55 del R.M.R.A. se formula el siguiente Pliego de Cargos:

5.1. Instalar en el establecimiento reseñado la/s máquina/s identificada/s anteriormente en el punto 2.º con las deficiencias y/o carencias documentales que se han establecido y reflejado en el punto 3.º de este Acta lo que supone la/s infracción/es que se especifica/n en el cuadro siguiente, en el que se establece: Articulado infringido (R.M.R.A.) art. 38, tipificación arts. 45, 46 y 47 R.M.R.A. Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y art. 46.1 R.M.R.A.

5.2. De acuerdo con el art. 48.1 del R.M.R.A., las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 hasta 5.000.000 ptas. y las leves con multas de hasta 100.000 ptas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del R.M.R.A. el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación.

Se da por finalizada la presente, firmando todos cuantos en ella han intervenido: El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares. El Secretario. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez. Recibí con esta fecha un ejemplar del Acta-Pliego de Cargos. Fdo.: Rafael Corrales Rodríguez.»

Huelva, 23 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 335/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 7 de abril de 1994 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: «San Andrés».
Expediente núm.: 40.175.
Recurso: Mármol y Serpentina.
Cuadrículas: 1.
Término Municipal afectado: Macael.
Solicitante: Ayuntamiento de Macael, con domicilio en Plaza de la Constitución núm. 1, 04867 Macael (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de febrero de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Resolución de Cancelación de Oficio que se cita. (A-MA-240).

Promovido por la Administración Turística competente, expediente de Cancelación de oficio del establecimiento

de Aptos. Turísticos Casa de las Flores, cuya titular registral es la entidad OCIS, S.A., sito en P.º de Reding núm. 1 y 3 en Málaga, y

Resultando: Que del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente e informe emitido por el servicio de inspección en fecha 13.6.94 se constatan los siguientes hechos:

Que en fecha 9.6.94, se efectuó visita al establecimiento de referencia y al habla con el portero del edificio manifestó que allí ya no existían apartamentos turísticos, que todos habían sido vendidos bien por SOFICO o por OCIS, que fue quien se hizo cargo de todo después del asunto de la desaparición de aquélla, y que dos apartamentos que no pudieron vender están precintados por el Juzgado y embargados por deudas con la comunidad del mismo edificio. No existe ningún tipo de placa o anuncio de la existencia de apartamentos turísticos en el edificio.

Resultando: Que con fecha 14.1.95, se publica edicto en BOJA núm. 6, en virtud del cual, se notifica al interesado el trámite de audiencia pertinente al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de poder personarse en el expediente y aportar cuantos documentos y alegaciones tuviera por conveniente en defensa de sus derechos; sin que hasta el momento presente, se haya presentado documento o alegación en tal sentido.

Vistos: Los preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); el Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOE de 2 de marzo); el Decreto 110/86, de 18 de junio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA de 15 de julio) y demás disposiciones vigentes.

He resuelto cancelar la inscripción registral del establecimiento turístico de referencia, por cuanto el mismo, se encuentra cerrado al público sin prestar servicio de alojamiento turístico alguno, no constando hasta la fecha solicitud de cierre temporal por parte de la titular.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su recepción.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Cancelación de Oficio que se cita. (H-MA-101).

Ignorándose el domicilio de la entidad Financiera Rústica y Urbana S.A., titular del establecimiento hotelero denominado Hotel Mare Nostrum, sito en C.N. 340, Km. 214 de Fuengirola en Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del RJAP y del PAC, para que le sirva de notificación del Trámite de Audiencia ordenado en el procedimiento de Cancelación de Oficio incoado al referido establecimiento; en virtud de lo dispuesto en el art. 84 del citado texto legal, por el que se concede un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto para alegar y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Málaga, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.